

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION DE AVISO

Que dentro del expediente **EPD15672, PDV0393-00-2015**, se profirió el acto administrativo **Auto 2806 del 1 de julio de 2016** el cual ordena notificar al (a) **ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROBAYO**, para surtir el proceso de notificación, se envió la citación con radicado No 2016036815-2-000, y no fue posible su entrega como lo certifica la empresa de correspondencia 4-72 por la causal **NO RESIDE**, y no se tiene información sobre otra dirección, donde enviar correspondencia.

Para salvaguardar el derecho al debido proceso, y con el fin de proseguir con la notificación del **Auto 2806 del 1 de julio de 2016**, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se fija hoy, **martes 25 de octubre de 2016 siendo las 8:00 am**, este aviso en lugar de acceso al público de la ANLA, con copia íntegra del acto administrativo, así mismo se publica en la página electrónica de la entidad, por el termino de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.



JORGE ANDRES ALVAREZ GONZÁLEZ
Subdirección Administrativa y financiera
Grupo Atención al Ciudadano

Se desfija hoy, lunes 31 de octubre de 2016 siendo las 4:00 p.m. vencido el término legal (inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011). **Quedando así notificado el día 1 de noviembre de 2016**

JORGE ANDRES ALVAREZ GONZÁLEZ
Subdirección Administrativa y financiera
Grupo Atención al Ciudadano

Elaboró: Damaris Tatiana Gómez Buitrago T6
Expediente: EPD15672, PDV0393-00-2015



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

AUTO N°
(2806)

01 JUL 2016

"Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 910 de 2008, la Resolución 1111 del 2013, la Resolución 1348 de 2015 y la Resolución 00648 del 14 de junio del 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, aprobó el Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica (CEPD) No. 15672 del 20 de agosto del 2015, para el Vehículo Marca: MV AGUSTA, Modelo: VELOCE, VIN: T310A, Motor No. B31, Transmisión: MECÁNICA, Alimentación: MPFI, Tipo Combustible: GASOLINA; solicitado por Angélica María Gutiérrez Robayo, con NIT 35.418.239-6.

Que el día 15 de abril del 2016, el equipo técnico de esta Autoridad realizó visita de seguimiento al Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal antes indicado, en un (1) punto de distribución de la empresa MOTOHOLICS MV AGUSTA COLOMBIA S.A.S., ubicado en la Avenida Carrera 127 No. 45-61, en la ciudad de Bogotá.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con base en la visita de seguimiento al CEPD 15672 del 20 de agosto del 2015, llevada a cabo el día 15 de abril del 2016, emitió el concepto técnico 2971 del 21 de junio del 2016, en los siguientes términos:

"(...)

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

*La visita de seguimiento se llevó a cabo el día 15/04/2016, con respecto al Certificado de Emisión por Prueba Dinámica CEPD 15672 del 20/08/2015, a la empresa **Angélica María Gutiérrez Robayo** en donde se realizó inspección visual, toma de improntas y registro fotográfico a los vehículos disponibles en las instalaciones, con el objetivo de registrar, comparar y verificar que la información del vehículo objeto de la inspección corresponda a la información registrada en el formato CEPD que se relaciona en la tabla 1.*

"Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"








Tabla 1. Formato (s) CEPD (s) objeto de seguimiento

CEPD	Fecha de Otorgamiento	Marca del vehículo	Modelo del vehículo
15672	20/08/2015	MV Agusta	Veloce

Los dispositivos, mecanismos o sistemas vehiculares, registrados en el respectivo CEPD objeto de verificación en la visita técnica de seguimiento son los siguientes:

1. Marca del vehículo
2. Nombre de cada modelo cubierto
3. Código de cada modelo (VIN)
4. Código del motor
5. Sistema de alimentación
6. Sistema de transmisión
7. Radio dinámico
8. Tipo de combustible
9. Sistemas de control de emisiones

2.1. Registro fotográfico

Frontal	Lateral	Motor
		
<i>Impronta motor</i>		
		
<i>Sistemas y dispositivos de control de emisiones</i>		
<i>Sensor de oxígeno</i>	<i>Recirculación de gases del cárter</i>	<i>Sistema de escape</i>
		

"Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Comparación información

A continuación se verifica la información contenida en el formato CEPD correspondiente al vehículo MV Agusta modelo Veloce con la registrada durante visita realizada (Tabla 2)

CEPD 15672					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO					
		CEPD	Inspección Ocular	Cumple	Ítem
1	Marca	MV Agusta	MV Agusta	SI	
2	Modelo	Veloce	Veloce	SI	
3	VIN	T310A	T310A	SI	
4	Código del motor	B31	B31	SI	
5	Sistema de alimentación	MPFI	MPFI	SI	
6	Sistema de transmisión	Mecánico	Mecánico	SI	
7	Radio dinámico	308 mm	308 mm	SI	
8	Tipo de combustible	Gasolina	Gasolina	SI	
9	Sustancia Refrigerante	NA	NA	NA	
SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES					
		CEPD	Seguimiento	Cumple	Ítem
10	PCV	No registra	No registra	SI	
11	CÁNISTER	No registra	No registra	SI	
12	TWC	No registra	No registra	SI	
13	EGR	No registra	No registra	SI	
14	OBD	No registra	No registra	SI	
15	OS	Si registra	Si registra	SI	
16	T.C	No registra	No registra	SI	
17	SCR	No registra	No registra	SI	
18	DOC	No registra	No registra	SI	
19	DPF	No registra	No registra	SI	
20	ECU	Si registra	Si registra	SI	
21	OTRO, ¿CUAL?	Convertidor catalítico de oxidación	Convertidor catalítico de oxidación	SI	
22	OTRO, ¿CUAL?	Dispositivo de reciclaje de gases del cárter	Dispositivo de reciclaje de gases del cárter	SI	

Tabla 2. Verificación de Información

Luego de realizar la verificación anterior y revisada el reporte técnico 000323/28/MI-15 no se evidencia inconsistencias en el documento CEPD.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en Libro 2°, Parte 2, Título 5 "AIRE", Capítulo 1° del citado Decreto, se establece el reglamento de protección y control de la calidad del aire, con el objeto de definir las acciones y los mecanismos administrativos con los que cuentan las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del

“Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal”

aire, y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la salud humana.

Que el artículo 2.2.5.1.8.3 de la norma en mención, señaló:

“Evaluación de emisiones de vehículos automotores. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución, establecerá los mecanismos para la evaluación de los niveles de contaminantes emitidos por los vehículos automotores en circulación, procedimiento que será dado a conocer al público en forma oportuna.

(...)”

Que en cumplimiento de lo anterior el entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) expidió la Resolución No. 910 de 2008, en la cual se reglamenta el nivel permisible de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, de igual manera, se fijan los estándares con los cuales se verifican, por vía de seguimiento, las condiciones bajo las cuales esta Autoridad Nacional, aprueba los Certificados de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD; norma que fue modificada parcialmente por la Resolución 1111 del 2 de septiembre del 2013.

Que el seguimiento que se efectúa a los CEPD aprobados por esta Autoridad, tiene como objetivo velar por la protección y control de la calidad del aire en todo el territorio nacional, con el fin de evitar y reducir el deterioro del medio ambiente y los recursos naturales renovables, buscando mitigar el impacto ambiental sobre la salud pública ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire, y de igual manera, mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.

Que con base en la información registrada en el CEPD No. 15672 del 20 de agosto del 2015 y el resultado de la visita de seguimiento realizada el día 15 de abril del 2016, esta Autoridad determina que el Vehículo Marca: MV AGUSTA, Modelo: VELOCE, CUMPLE con las características bajo las cuales fue aprobado el CEPD No.15672.

Que mediante Decreto Ley 3573 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Que en el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 3573 del 2011, se estableció dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, la de realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

Que la Resolución 1348 del 23 de octubre de 2015, mediante la cual se asignaron funciones a la Subdirectora de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad, dispuso en el numeral 3º del artículo segundo la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se determinan los resultados del seguimiento al cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas en los permisos y trámites ambientales de su competencia.

Que mediante la Resolución 00648 del 14 de junio del 2016 la Directora General (e) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA encargó al servidor público SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.495, en el empleo de Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

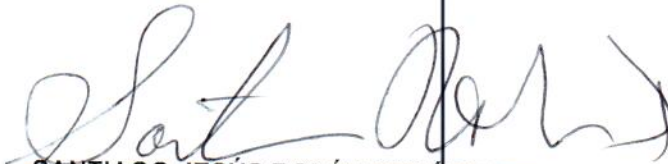
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Como resultado del seguimiento efectuado al Vehículo Marca: MV AGUSTA, Modelo: VELOCE, VIN: T310A, Motor No. B31, Transmisión: MECÁNICA, Alimentación: MPFI, Tipo Combustible: GASOLINA, cubierto por el Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica No. 15672 del 20 de agosto del 2015, se establece que el vehículo CUMPLE con las especificaciones y condiciones bajo las cuales fue aprobado el mencionado Certificado, por parte de esta Autoridad, a Angélica María Gutierrez Robayo, con NIT 35.418.239-6.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a Angélica María Gutierrez Robayo o a través de su Apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ

Subdirector (e) de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Revisó: Juan Gabriel Villamarín Martínez- Abogado Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales- ANLA
Proyectó: José Joaquín Aristizábal Gómez – Abogado Contratista - Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales- ANLA
Concepto Técnico 2971 del 21 de junio del 2016
Expediente PDV 0393-00-2015
CEPD 15672 del 20 de agosto del 2015




CONCEPTO TECNICO No. **2971**.

FECHA 21 JUN 2016
EXPEDIENTE (S): PDV0393-00-2015
CEPD (S): No. 0015672
MARCA: MV AGUSTA
USUARIO: ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROBAYO
IDENTIFICACIÓN: 35418239-6
CORREO: angelica@mvagustacolombia.com
FECHA DE VISITA: 15/04/2016
UBICACIÓN: Avenida carrera 127 No 45-61, Bogotá

1 ANTECEDENTES

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD	CEPD 15672	20/08/2015	Se aprueba Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal a Angélica Maria Gutiérrez Robayo
Formato único de seguimiento	1 de 5	15/04/2016	Formato de la visita técnica de seguimiento que se realizó el 15/04/2016 las instalaciones de Motoholic MV Agusta Colombia SAS en la Avenida carrera 127 No 45-61, Bogotá
Acta de cierre de visita de seguimiento	N/A	15/04/2016	Acta de cierre de la visita técnica de seguimiento realizada el día 15/04/2016 con un total de cinco (5) CEPDs, firmada por los dos (2) técnicos de la ANLA y por el Gerente de Ventas Camilo Rodríguez.

	CONCEPTO TÉCNICO VISITA DE SEGUIMIENTO CERTIFICADO DE EMISIÓN POR PRUEBA DINÁMICA Y VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL	Fecha:
		Versión: 1
		Código:
		Página 2 de 5

2 DESCRIPCIÓN GENERAL

La visita de seguimiento se llevó a cabo el día 15/04/2016, con respecto al Certificado de Emisión por Prueba Dinámica CEPD 15672 del 20/08/2015, a la empresa **Angélica Maria Gutiérrez Robayo** en donde se realizó inspección visual, toma de improntas y registro fotográfico a los vehículos disponibles en las instalaciones, con el objetivo de registrar, comparar y verificar que la información del vehículo objeto de la inspección corresponda a la información registrada en el formato CEPD que se relaciona en la tabla 1.

Tabla 1. Formato (s) CEPD (s) objeto de seguimiento


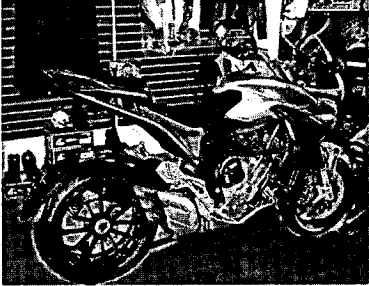
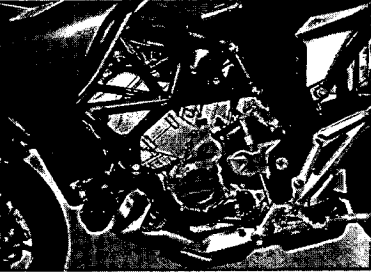


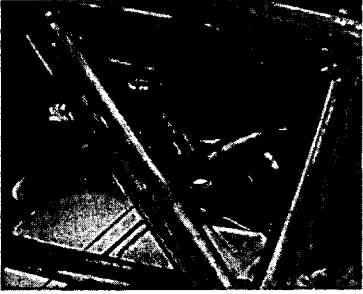
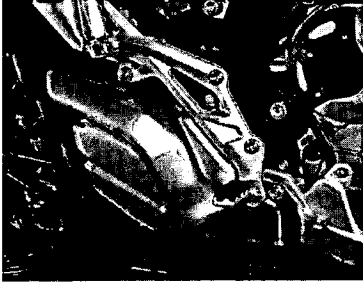
CEPD	Fecha de Otorgamiento	Marca del vehículo	Modelo del vehículo
15672	20/08/2015	MV Agusta	Veloce


Los dispositivos, mecanismos o sistemas vehiculares, registrados en el respectivo CEPD objeto de verificación en la visita técnica de seguimiento son los siguientes:

1. Marca del vehículo
2. Nombre de cada modelo cubierto
3. Código de cada modelo (VIN)
4. Código del motor
5. Sistema de alimentación
6. Sistema de transmisión
7. Radio dinámico
8. Tipo de combustible
9. Sistemas de control de emisiones

2.1 Registro fotográfico

Frontal	Lateral	Motor
---------	---------	-------

		
Impronta motor		
		
Sistemas y dispositivos de control de emisiones		
Sensor de oxígeno	Recirculación de gases del cárter	Sistema de escape
		

	CONCEPTO TÉCNICO VISITA DE SEGUIMIENTO CERTIFICADO DE EMISIÓN POR PRUEBA DINÁMICA Y VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL	Fecha:
		Versión: 1
		Código:
		Página 4 de 5


3 ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Comparación información

A continuación se verifica la información contenida en el formato CEPD correspondiente al vehículo MV Agusta modelo Veloce con la registrada durante visita realizada (Tabla 2)

**Tabla 2. Verificación de Información
CEPD 15672**

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO					
		CEPD	Inspección Ocular	Cumple	Ítem
1	Marca	MV Agusta	MV Agusta	SI	
2	Modelo	Veloce	Veloce	SI	
3	VIN	T310A	T310A	SI	
4	Código del motor	B31	B31	SI	
5	Sistema de alimentación	MPFI	MPFI	SI	
6	Sistema de transmisión	Mecánico	Mecánico	SI	
7	Radio dinámico	308 mm	308 mm	SI	
8	Tipo de combustible	Gasolina	Gasolina	SI	
9	Sustancia Refrigerante	NA	NA	NA	
SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES					
		CEPD	Seguimiento	Cumple	Ítem
10	PCV	No registra	No registra	SI	
11	CÁNISTER	No registra	No registra	SI	
12	TWC	No registra	No registra	SI	
13	EGR	No registra	No registra	SI	
14	OBD	No registra	No registra	SI	
15	OS	Si registra	Si registra	SI	
16	T.C	No registra	No registra	SI	
17	SCR	No registra	No registra	SI	
18	DOC	No registra	No registra	SI	
19	DPF	No registra	No registra	SI	
20	ECU	Si registra	Si registra	SI	
21	OTRO, ¿CUAL?	Convertidor catalítico de oxidación	Convertidor catalítico de oxidación	SI	
22	OTRO, ¿CUAL?	Dispositivo de reciclaje de gases del cárter	Dispositivo de reciclaje de gases del cárter	SI	

	CONCEPTO TÉCNICO VISITA DE SEGUIMIENTO CERTIFICADO DE EMISIÓN POR PRUEBA DINÁMICA Y VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL	Fecha:
		Versión: 1
		Código:
		Página 5 de 5

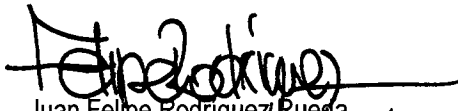
Luego de realizar la verificación anterior y revisada el reporte técnico 000323/28/MI-15 no se evidencia inconsistencias en el documento CEPD.

4 RESULTADO DE SEGUIMIENTO

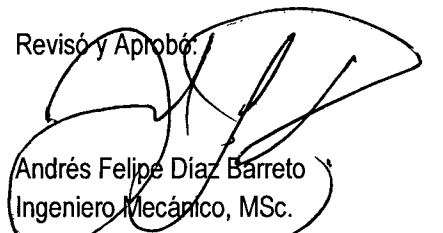
De acuerdo a lo expuesto en el presente concepto técnico y revisada la información registrada en el CEPD No.0015672, la información que reposa en el expediente PDV0393-00-2015, y en el marco del cumplimiento de la Resolución 910 de 2008, parcialmente modificada por la Resolución 1111 de 2013, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Tramites Ambientales considera que:

- 4.1 El CEPD correspondiente a los vehículos de la marca MV Augusta modelo Veloce importados y comercializados por la empresa Angélica Maria Gutiérrez Robayo identificada con No 35418239-6 verificado en el seguimiento técnico realizado, CUMPLE con las características bajo las cuales fue aprobado el Certificado 15672 por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Elaboró:


Juan Felipe Rodríguez Rueda
Ingeniero Mecánico, MI.
Profesional especializado ANLA

Revisó y Aprobó:


Andrés Felipe Díaz Barreto
Ingeniero Mecánico, MSc.
Revisor grupo Prueba Dinámica- ANLA